

-.DECRETO Nº 028/2017.-

VISTO: Que anualmente se le otorga un subsidio mensual no reintegrable a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que desde hace varios años el Municipio local viene asistiendo económicamente a la Parroquia en lo relativo al costo de adquisición de la "Hojita del Domingo";

Que desde la misma manera colabora con los costos de distribución de los almanaques católicos que se distribuyen mensualmente entre los feligreses;

Que como retribución por dicho aporte la Parroquia ofrece intenciones de misas por los difuntos de cada mes, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de \$.1300.00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS C/00/100) mensuales de Enero a Diciembre de 2.017, a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, destinado a cubrir gastos que demanda la adquisición de las publicaciones religiosas "La Hojita del Domingo" y la distribución de los almanaques católicos.....

Art.2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.04 "*Subsidio a Instituciones Locales*" del presupuesto de gastos vigente.....

Art.3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 31 de Enero de 2017.-.-.

**VIVIANA B. BELTRAMINO
PRESIDENTE H.C.D.
A CARGO DE LA INTENDENCIA**